



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 07 de marzo de 2025

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 007-2025-D-FCNM - Bellavista, 07 de marzo del 2025.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 12-2025-EPF-FCNM y el Oficio N.º 003-2025-EPM-FCNM, mediante los cuales los Directores de la Escuela Profesional de Física y la Escuela Profesional de Matemática remiten el Cuadro de Vacantes para el proceso de admisión 2025 en sus distintas modalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”;

Que, conforme al artículo 344 del citado Estatuto, precisa que la universidad fija el número de vacantes por examen de admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo en consideración vacantes para las siguientes modalidades: Segunda profesión; Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados; Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país; Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión; Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 037-2024-CU, de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración del Cuadro de Vacantes por parte de las Facultades, los cuales establecen la distribución de vacantes para el Examen General, Otras Modalidades y el Centro Preuniversitario, e incluyen modificaciones al Reglamento General de Admisión, tales como la eliminación de la doble opción en Otras Modalidades y el establecimiento de una edad mínima de 16 años para postular;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 224-2024-CF-FCNM, de fecha 13 de diciembre de 2024 se aprobó la propuesta del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2025 de la Escuela Profesional de Física y la Escuela Profesional de Matemática;

Que, el Secretario General, a través de la T.D. N.º 002-2025-CU, de fecha 04 de febrero del 2025, devuelve los expedientes a las Facultades para la revisión de los Cuadros de Vacantes de pregrado correspondientes a los procesos de admisión 2025-I y 2025-II; en cuanto a las plazas vacantes otorgadas al Centro Pre Universitario (como mínimo 30 plazas) y reserva de vacantes del 5% para postulantes con discapacidad, según lo prescrito en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento; previo a su aprobación por el de Consejo Universitario en su próxima sesión;

Que, mediante Oficio N.º 12-2025-EPF-FCNM, de fecha 04 de febrero del 2025, el Director de la Escuela Profesional de Física remitió el Cuadro de Vacantes para el proceso de admisión en las distintas modalidades de dicha Escuela Profesional;

Que, con Oficio N.º 003-2025-EPM-FCNM, de fecha 07 de febrero del 2025, el Director de la Escuela Profesional de Matemática remitió la propuesta del Cuadro de Vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. PROPONER** al Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025** de la Escuela Profesional de Física y Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	MODALIDAD	Nº DE VACANTES	
		ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
1	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	60	60
2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	30	30
3	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	01	01
4	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	-	-
5	TRASLADO INTERNO	-	-
6	SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	01	01
7	PRIMEROS PUESTOS	05	04
8	DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	02	01
9	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	01	01
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	01	01
11	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	05	05
TOTAL		106	104

- 2º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Escuela Profesionales y Departamentos Académicos e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano